

PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA REDUCIR LA DESOCUPACIÓN, EL DESEMPLEO Y LA MARGINACIÓN SOCIAL.

- 1.- Modificar las normas que hacen al destino de decomiso de los equipos de comunicaciones, sanciones éstas que se aplicaron por normas vigentes, modificando los plazos aplicables en la materia, reduciéndolos.
- 2.- Capacitar a cien personas para conocer los tipos de equipos, sus funciones, marcas y tipos y proceder a su clasificación para ser utilizados en el armado y construcción de equipos reciclados para actividades productivas que sean requeridos por PYMES o micro emprendimientos constatados en desarrollo.
- 3.- Las personas seleccionadas para este emprendimiento, lo serán de entre quienes están subsidiadas por distintos planes de asistencia vigente.
- 4.- Durante la tarea que realicen, se irán capacitando técnicamente en lo que hace a tareas de identificación, mantenimiento y reparación de estos equipos, que están constituidos en sus lotes por transeptores, equipos de radiodifusión, etc.
- 5.- En aquellos edificios en que se encuentren instalados mástiles arriostrados o torres auto soportadas sostenes de antenas y se encuentren en estado de abandono por sistemas fuera de servicio, los mismos serán sometidos a proceso de recuperación, reciclado, acopio y futuro uso útil en condiciones que regulan las normas de seguridad vigentes, siempre que los titulares del dominio del inmueble no regularicen su situación ante las autoridades competentes. (Ley N ° 1123 del G. C. A. Buenos Aires).
- 6.- Con los lotes de equipamiento e infraestructura que se obtengan se llevará adelante el cumplimiento de un planeamiento de provisión de facilidades de comunicaciones para tareas educativas, provisión de equipos para experimentación y estudio en laboratorios de escuelas profesionales, provisión de elementos para redes de radio comunicaciones de asistencia y / o socorro existente o a crearse.
- 7.- Para el desarrollo de estos emprendimientos, cuyo planeamiento podrá ser realizado por entidades profesionales especializadas y que, a su vez capaciten a las personas seleccionadas, se acudirá a las entidades que se inscriban con tal propósito.
- 8.- Las personas que participen de este emprendimiento constituirán una empresa que podrá ser reconocida con la aptitud para la prestación de algunos tipos de servicios de telecomunicaciones en aquellas áreas en que tales servicios no se presten, inclusive, servicios de actividad postal que beneficien a comunidades que requieren de tutela para su reconstrucción en su tejido social y económico.
- 9.- Las entidades que cumplen funciones de autoridad de Aplicación y de Control en la materia coordinarán con el Ministerio de Trabajo y otras áreas, el desarrollo, seguimiento y planeamiento de emergencia de este emprendimiento.
- 10.- Podrán constituirse emprendimientos de similar naturaleza, en cada zona del país, donde las condiciones enumeradas y disponibilidades lo permitan, partiendo de la experiencia que se lleve adelante en el Area Extendida Múltiple Buenos Aires.

Juan de Dios Romero

juandediosromero@hotmail.com